



SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025

SE DA POR CUMPLIDA SUSPENSION APPLICADA A ENTRENADOR

Res.1074: Se dispone dar por cumplida al día de la fecha, la suspensión aplicada al entrenador **GUSTAVO ALBERTO SERENO**, mediante resolución nro. 875/25 y consecuentemente se deroga la resolución nro. 876/25 que le había ampliado la licencia profesional hasta el día 7 de diciembre de 2026.

STARTER

Res.1075: Atento lo informado por el starter, se suspende por el término de **cuarenta (40) días**, desde el día 10 de diciembre pasado y hasta el día 18 de enero próximo inclusive, a la SPC. “**EMMA STAR**”, por su manifiesta indocilidad peligrosa, en la 2da.carrera del día 9 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **MIGUEL A. BURGA**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar, que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res.1076: Atento lo informado por el starter, se suspende por el término de **sesenta (60) días**, desde el día 10 de diciembre pasado y hasta el día 7 de febrero próximo inclusive, a la SPC. “**OJITO CON COQUI**”, por negarse a entrar al partidor y por su manifiesta indocilidad peligrosa, en la 11ma.carrera del día 9 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **JOSE E. RIVERO**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar, que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

COMPROMISOS DE MONTA

Res.1077: Se le llama severamente la atención al jockey **GONZALO HAHN**, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta fijados para la 4ta y 16ta carrera del día 9 de diciembre ppdo., donde debía conducir a la SPC. “**BABY PARADISE**” y al SPC. “**GLORIOSO LUJO**”, respectivamente. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tales incumplimientos dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

Res.1078: Se le llama severamente la atención al jockey **WILSON MOREYRA**, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta fijado para la 12da carrera del día 9 de diciembre ppdo., donde debía conducir al SPC. “**SPRING HOLIDAY**”. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal incumplimiento dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

Res.1079: Se le llama severamente la atención al jockey **BRIAN R. ENRIQUE**, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta fijado para la 12da carrera del día 9 de diciembre ppdo., donde debía conducir al SPC. “**ESPECIAL HUNKY**”. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal incumplimiento dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025

PASEO DESESTRIBADO

Res.1080: Se apercibe al jockey aprendiz **LEO N. ACUÑA**, por haber realizado el paseo preliminar sin estribar, en la 6ta.carrera del día 9 de diciembre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. “**JOHAN BLACK**”. Asimismo, se dispone hacer saber que la reiteración de tal situación dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res.1081: Se dispone multar en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), al entrenador **HECTOR RAMON AMADO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que la SPC “**VILLERA SKY**”, participara de la 2da.carrera del día 9 de diciembre pasado, implicando ello una falta de responsabilidad profesional (artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras). Asimismo se dispone inhabilitar por el término de treinta (30) días, a computarse a partir del día 10 de diciembre pasado y hasta el día 8 de enero próximo inclusive a la SPC “**VILLERA SKY**”.

Res.1082: Se dispone multar en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), al entrenador **LUCIANO ANDRES BENAVENTE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que la SPC “**COMO CRISTINA**”, participara de la 2da.carrera del día 9 de diciembre pasado, implicando ello una falta de responsabilidad profesional (artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras). Asimismo se dispone inhabilitar por el término de treinta (30) días, a computarse a partir del día 10 de diciembre pasado y hasta el día 8 de enero próximo inclusive a la SPC “**COMO CRISTINA**”.

SERVICIO VETERINARIO

Res.1083: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, dando cuenta que ha sido retirado de la 12da.carrera del día 9 de diciembre ppdo., el competidor “**NINYA RYE**”, por tener la documentación sanitaria vencida, se dispone multar en la suma de **cuarenta mil pesos (\$ 40.000)**, al entrenador **JUAN CARLOS DALTO**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., y a la vez se dispone hacerle saber que, para que dicho ejemplar pueda volver a correr deberá tener en regla la documentación sanitaria y en caso de reiteración de tal circunstancia se le aplicarán sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.

JOCKEY SUSPENDIDO

Res.1084: Suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 21 de diciembre próximo, al jockey **DANIEL E. ARIAS**, por las molestias ocasionadas a otro competidor en la recta final las que dieron lugar a su distanciamiento en la 3ra.carrera del día 9 de diciembre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. “**BUEN ALBERTO**”.

MULTA A ENTRENADOR

Res.1085: Multar en la suma de **cien mil pesos (\$ 100.000)**, al entrenador **EDUARDO A. CORSIGLIA**, en razón de que un peón a su cargo era acompañado por una menor en ocasión de la presentación del SPC. “**SOY EL FIACA**”, en la 16ta.carrera del día 9 de diciembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder, atento ser una falta de responsabilidad profesional (artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025

Res.1086: VISTO que el próximo 31 de diciembre vence el plazo de las licencias de distintos profesionales del turf y,
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Carreras establece las condiciones que cada uno de los profesionales debe reunir y el plazo de vigencia de las distintas licencias (artículo 28, incisos I y IV).

Que, éste Cuerpo se reserva el derecho de otorgar, limitar y cancelar las licencias por propia decisión cuando considere que existen causas justificadas (artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).

Que, varios profesionales se encuentran cumpliendo sanciones graves, en cuyo caso se le renovó la licencia hasta el día de la finalización de su suspensión y una vez cumplida la misma, ante un pedido formal de renovación que hagan los interesados, éste Cuerpo valorará la conveniencia de otorgar la petición, motivo por el cual han sido excluidos de las nóminas que a continuación se detallan.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Renovar la licencia de entrenador, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027, a los siguientes entrenadores: NICORA LUIS RAMON (DNI 12.750.689), NIS RODRIGO OSCAR (DNI. 27.051.193), NOSETTI DELFOR FABIAN (DNI 12.689.851), NUÑEZ DIEGO JAVIER (DNI. 22.140.545), ORUETA DANIEL OSCAR (DNI 24.417.877), OSTHEGUY ANGELICA NOEMI (DNI 22.174.186), PALACIO MIGUEL ANGEL (8.211.645), PANET CARLOS ALBERTO (DNI 11.179.516), PASQUALINI BRUNO (DNI 35.775.985), PASTOR NESTOR FABIAN (DNI 17.815.977), PASTORINO HECTOR OSCAR (h) (DNI. 30.202.447), PEREZ ALEJANDRO SALVADOR (DNI 20.175.324), PERI EDUARDO HORACIO (DNI 17.834.023), PESADO JULIAN (DNI 36.694.230), PIERRO LEONARDO ADRIAN (DNI 23.343.773), PINEDA NESTOR VICENTE (DNI 5.057.764), PINEDO ESTEBAN OSCAR (DNI 20.233.321), PINTO OSVALDO DARDO (DNI 14.275.813), PIÑERO JOSE LUIS (DNI. 16.727.298), PONCE RUBEN ARIEL (DNI 16.760.093), PRA JULIAN ANTONIO (DNI 10.353.575), PRICOLO GUILLERMO HERIBERTO (DNI 11.701.152), PRIDA JORGE HUMBERTO (DNI. 5.176.418), QUINTANA MAXIMILIANO ARIEL (DNI 28.519.561), RAMALLO RAUL ALBERTO (DNI 16.462.331), RAO EDUARDO JAVIER (DNI 20.702.785), REBATTINI JOSE MARIA (DNI 8.249.468), RIBOT BRENDA SOFIA (DNI. 44.506.728), RIVERO JOSE EMIR (DNI. 14.950.352), RIVERO UBALDO ISMAEL (DNI 21.056.906), ROBERTI MARCOS LAUTARO (DNI 44.092.440), ROCA MANUEL DANIEL (DNI.14.699.599), RODRIGUEZ ALEJANDRO OSVALDO (DNI 21.904.097), RODRIGUEZ JULIO CESAR (DNI. 10.915.635), RODRIGUEZ LEONARDO RAUL (DNI 16.532.161), ROLDAN JOSE ABEL (DNI 25.481.918), ROMERO LUIS MARTIRIANO (DNI 12.427.351), ROSALES LUIS ALBERTO (DNI 23.439.942), ROSELLI DOMINGO MIGUEL (DNI 22.610.949), ROSSI DIEGO HERNAN (DNI 25.690.072), RUJANO HECTOR JUAN (DNI 10.608.610), SAAVEDRA ABEL ALBERTO (DNI 4.632.869), SAAVEDRA OSCAR OMAR (22.646.701), SALVATI NESTOR JAVIER (4.404.320), SAMBUCETI ATILIO (DNI 14.905.560), SAN JUAN RAMIRO (DNI. 33.788.545), SAN MARTIN MARTINEZ SERGIO (DNI. 92.852.844), SANCHEZ MOREYRA FRANCO NICOLAS (DNI. 40.692.584), SANGUINETTI CLEBER RIVAIR (DNI 92.452.077), SANTACRUZ NUÑEZ GUILLERMO DE JESUS (DNI 94.721.918), SANTIÑAQUE CARLOS ALBERTO (DNI 11.157.181), SANTIÑAQUE HECTOR RICARDO (DNI. 25.650.119), SCAFATTI JUAN CARLOS (DNI 13.767.000), SERENO GUSTAVO ALBERTO (DNI 23.342.181), SESSA GASTON



HIPÓDROMO
La Plata



SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025

ALEJANDRO (DNI 23.252.835), SOSA ANGELA MANUELA (DNI. 41.206.899), SOSA GASTON ALEJANDRO (DNI 22.622.891) y SOSA ROBERTO CESAR (DNI 16.051.870).

2).- Los profesionales indicados en el punto 1, deberán presentar en el Hipódromo de La Plata, como mínimo cuatro (4) ejemplares para que compitan durante el primer año de vigencia de la licencia de entrenador, caso contrario la misma podrá ser revocada a partir del día 1 de enero de 2027.

3).- Comuníquese.